



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **231** DP-2012
(Actuación 109/12)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo presentado por la Sra García Cristina, DNI 17.280.618, respecto a las líneas 50/51 de la Empresa 3 de Mayo S.A. ante la Defensoría del Pueblo el 27/04/12.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 128-DP-2012.

Que realizados los pedidos de informe al área correspondiente por parte de esta Defensoría, se recibió respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte mediante Pase 693-DT-12 donde informan que *"a partir del día 1 de Octubre se normalizarán los servicios de las líneas 50 y 51 de acuerdo a los términos de la Ordenanza 2056-CM-2010"*.

Que por la respuesta obtenida, se cumple con lo solicitado por la denunciante: no existiendo más motivo para continuar con la investigación.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**


1º) Dar por finalizada la investigación, atento haber cesado el motivo que diera origen a la nota presentada por la Señora García Cristina, DNI 17.280.618, disponiendo el archivo de la presente.

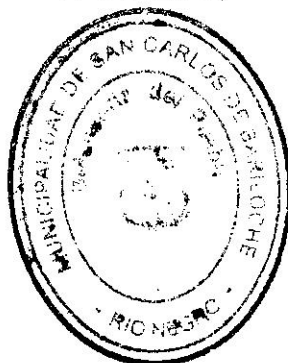
2º) Comuníquese la presente resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.

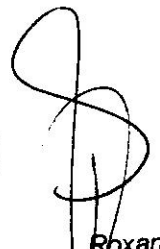
3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche, **20 NOV 2012**


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche